

Consejo consagra protección de la vida de quien está por nacer

Luego de aprobarse el Capítulo I la semana pasada, este miércoles el Pleno del Consejo Constitucional retomó el debate y votación de los artículos y enmiendas de la propuesta de nueva Constitución correspondientes al acápite II sobre “**Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales**”.

Uno de los temas que generó más discusión entre los consejeros (as) fue la consagración del **derecho a la vida** (art. 16 inciso 1). La **Comisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos** agregó a la redacción propuesta por la Comisión Experta que “**la ley protege la vida de quien está por nacer**”, norma que resultó aprobada por 33 votos a favor y 17 en contra.

Durante su intervención, la consejera **Carolina Navarrete (UDI)** dijo que “es imperativo que enmendemos nuestra Constitución para consagrar de manera inequívoca y firme el derecho a la vida desde la concepción hasta su fin natural”. En la misma línea, la consejera **Pilar Cuevas (RN/Evópoli)** aseguró que “en esta bancada nadie está por el aborto libre, sino que está por proteger la vida de quien está por nacer. Nosotros hemos manifestado nuestra postura en incontables ocasiones, tratando de buscar consensos y encuentros entre todos los sectores presentes en este Consejo y, por eso, nos hacemos parte de este artículo que finalmente entregará a la ley cualquier regulación en el futuro”.

A su turno, la **consejera María de los Ángeles López (PRep)** indicó que “reclaman en nombre de la libertad de la mujer y yo les pregunto ¿es libre una mujer embarazada, con problemas, que toma una decisión sin alternativa, sin apoyo, sin información y forzada por las circunstancias? (...) Aunque incansablemente se les ha dicho que no hay incompatibilidad con las tres causales (ley de aborto) en los términos propuestos, insisten en desinformar a los chilenos”.

Desde Unidad para Chile, la **consejera Jocelyn Ormeño (Ind-PS)** expresó que “la libertad del cuerpo no es solo el derecho a no ser aprehendido sin causa legal o no es solo moverse dentro del territorio de la República, sino que es vivir nuestra corporalidad integralmente en base a nuestras propias decisiones. Las mujeres hemos sido históricamente las más afectadas por las restricciones que la moral, la religión y el derecho han impuesto a la vida sexual autónoma”.

Asimismo, la **consejera María Pardo (CS)** manifestó que la palabra “quien” en la norma propuesta “abre la vía interpretativa, precisamente para retroceder en los derechos de las mujeres. No es inocuo el cambio y no es cualquier cosa. Seamos honestos intelectualmente, porque lo que está en juego es la vida de mujeres y niñas”. En tanto, la **consejera Paloma Zúñiga (RD)** recordó que “entre 1931 y 1989 en Chile se autorizaba el aborto por razones terapéuticas», asegurando que «la norma propuesta que indica que la ley protegerá la vida de quien está por nacer no es la contenida en la Constitución del '80, e incluso es mucho más un retroceso a la libertad de las mujeres».

Expulsión de inmigrantes:

En cuanto al derecho a la libertad personal y seguridad individual (art. 16 inciso 4), por 34 votos a favor, 15 en contra y una abstención, se aprobó el literal b) que establece que “**los extranjeros que ingresen al territorio nacional de forma clandestina o por pasos no habilitados, serán expulsados en el menor tiempo posible**”.

En esta materia, la **consejera María Claudia Jorquera (UDI)** indicó que “para nadie es desconocido que el desorden migratorio que hemos visto en las últimas décadas ha resentido nuestra convivencia”. Agregó que “no se trata de tener una política de puertas cerradas”, sino que de buscar soluciones a una situación complicada que vive nuestro país.

A su vez, el **consejero Fernando Viveros (PC)** precisó que “la migración es un fenómeno complejo y que es necesario ordenarlo, pero también es necesario dotarlo de una mirada de humanidad».

Enfermos terminales:

También en este segundo Pleno del Consejo Constitucional fue aprobado (por 31 a favor, 18 en contra y una abstención) el literal h) del mismo artículo, que establece que los **enfermos terminales privados de libertad** que no representen un peligro para la sociedad pudieran **solicitar la reclusión domiciliaria total**.

Junto con los artículos que generaron mayor debate entre los consejeros, también se aprobaron [los derechos a la integridad física y psíquica, a la igualdad ante la ley, al acceso a la justicia, a un debido proceso, entre otros.](#)

Durante la jornada PM, el Pleno debatirá y votará la segunda parte de los artículos del capítulo II, desde el 11 hasta el 19 bis.

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://www.procesoconstitucional.cl/consejo-consagra-proteccion-de-la-vida-de-quien-esta-por-nacer/>